Gobernación de Norte de Santander

ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-SAPSB-03032-2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-03032-2026

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Departamento Norte de Santander a través de su Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico, JHON ALDAIR ALVAREZ BACCA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094575964 expedida en Abrego (Norte de Santander), en calidad de Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación de Norte de Santander, según Decreto de Nombramiento 000018 del 02 de enero de 2025 y acta de posesión No. 13309 del 02 de enero de 2025 y facultado en virtud como delegación en materia contractual y ordenador del gasto mediante el Decreto N° 000073 de fecha 15 de enero de 2025, en concordancia con el Decreto 2246 del 2012 reglamentario de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento que faculta al Gestor adelantar procesos de contratación a cargo de los recursos del PAP-PDA, y en correlación con el Decreto de Designación y Delegación como Gestor y Ordenador del Gasto del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento Básico PDA No. 000278 del 29 de septiembre de 2009, quien para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, se permite COMUNICARLE que su Oferta de fecha veintinueve (29) de enero de 2026, ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicatario del contrato resultante del presente proceso de selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la invitación pública a presentar oferta.

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

tipo de contrato:	contrato de interventoría
contratista:	CONSTRUCOLING INTER PATIOS
Representante contratista:	CARLOS MARIO PACHECO GAONA
Identificación Representante contratista:	88.283.144 de OCAÑA
Dirección:	CALLE 11 # 15 – 10. OFICINA 402, Ocaña Norte de Santander
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL MEGA COLEGIO SECTOR ICARO ENTRE LA CALLE 23 Y CALLE 25 DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Imputación Presupuestal:	Fuente: PAFIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
	CDP: Certificado de Disponibilidad de Recursos: a). CDR 19652 en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de NORTE DE SANTANDER, mediante mecanismo Departamental de viabilización de proyectos, No. 2025-08400-032038-3 del 14 de octubre de 2025 suscrita por el Gobernador de NORTE DE SANTANDER por ($113.379.914,00), del cual se afectará el valor de **($90.901.000) NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS UN MIL PESOS MONEDA**

Gobernación de Norte de Santander

ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-SAPSB-03032-2026

	CORRIENTE
Valor:	($90.901.000) NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($28.287.252,00)
Forma de Pago:	EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER pagará al consultor el valor por el cual se le adjudique el contrato así: • La totalidad del contrato (100%), se pagará según actas parciales y entrega de productos establecidos junto con el informe de avance, de acuerdo con los siguientes avances, previa verificación del pago de las obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación de los informes y entrega de productos por parte del supervisor del contrato, previa revisión del cumplimiento de requisitos para pago efectuada por parte de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Para cada pago el interventor deberá radicar en la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico la factura o cuenta de cobro correspondiente. **NOTA 1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO:** El CONSULTOR deberá presentar y radicar en la ventanilla única de correspondencia ubicada en la Gobernación de Norte de Santander (Avenida 5 con Calle 14) para cada pago la siguiente documentación: **1.** producto(s) radicado(s) en medio físico y en magnético, debidamente aprobados por el supervisor de interventoría, **2.** constancia(s) de encontrarse a paz y salvo en parafiscales y/o seguridad social acompañados de las planillas de pago respectivas, **3.** Relación de los empleados que laboraron en el periodo facturado, junto con certificación juramentada de estar al día en el pago de salarios, **4.** Factura o cuenta de cobro, luego de haber sido emitido el recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, con la respectiva amortización del anticipo (SI APLICA). **NOTA 2. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:** En cualquier caso, el CONSULTOR deberá adoptar las recomendaciones del supervisor. Así mismo, todos los informes deberán ser aprobados estos.
Plazo:	TRES (03) MESES
Obligaciones de las partes:	Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en los pliegos de

ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-SAPSB-03032-2026

	condiciones y el contrato, el interventor se obliga a: Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por las condiciones previstas en este y en la propuesta aprobada por el Departamento. • Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; • Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; • No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a EL DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL DEPARTAMENTO, declarará la caducidad del contrato; Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales; Para lo cual deberá presentar dentro de sus informes, certificación de sus empleados y el pago de las afiliaciones. • Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato; • Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual y Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución; • INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado lo más pronto posible, por cualquier medio que deje constancia, para que adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos; • Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo

ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-SAPSB-03032-2026

	al establecido en éstos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la entidad. • Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones. • Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. • Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. • Presentar los documentos necesarios para la iniciación de la obra. Ejecutar las actividades contratadas estén de acuerdo con los programas. Para cualquier variación de éstos, deberá conceptuar y tramitar oportunamente para que el Departamento autorice formalmente el cambio. • Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto. • Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. • Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. • Realizar el cumplimiento de la programación general y mensual. • Las demás contenidas en los pliegos de condiciones **Reuniones:** El contratista y supervisor, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la entidad, establecerán

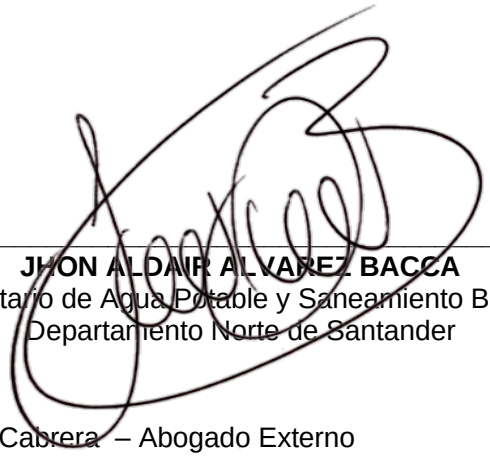
ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-SAPSB-03032-2026

	reuniones quincenales con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando o los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Supervisor y el Contratista. "El Contratista deberá asistir a las reuniones exigidas en el Contrato y a todas aquellas que cite la entidad". Adicionalmente, deberá aplicar la **guía para el ejercicio de las funciones de supervisión de los contratos del estado** emitido por Colombia compra eficiente, **Manual de contratación** de la Gobernación de Norte de Santander y **Manual de Supervisión e Interventoría** de la Gobernación Norte de Santander.
Supervisión:	JHON ALDAIR ALVAREZ BACCA

Amparos Exigibles.	**SI**	**NO**	**(%)**	**Vigencia**
Garantía Única.				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X		
Pago anticipado.		X		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	X		15	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad de la obra.		X		
Calidad de los bienes y equipos suministrados.		X		
Correcto funcionamiento de los equipos.		X		
Calidad del servicio.	X		15	Plazo del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la suscripción del acta de recibo final por parte del departamento.
Provisión de repuestos y accesorios.		X		
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.		X		
Otros amparos.		X		
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		

ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-SAPSB-03032-2026

En constancia de aceptación se firma.



JHON ALDAIR ALVAREZ BACCA
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico
Departamento Norte de Santander

Proyectó: Miguel Humberto Cabrera – Abogado Externo